Unidad Nacional de Protección	**MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO 2466 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** **GESTIÓN CONTRACTUAL** **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**	Interior

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** identificada con **NIT 901.784.158** y representada legalmente por **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO** identificado con **C.C 8.689.231,** conformada por las siguientes empresas: **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.** identificada con NIT**: 860.020.369-8,** representada legalmente por **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO C.C 8.689.231** con un porcentaje de participación del **45%, VIGILANCIA GUAJIRA LTDA** identificada con NIT: **892.120.119-9,** representada legalmente por **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI CC 40.981.565** con un porcentaje de participación del **40%, SERVICONI LTDA** identificada con NIT**: 890.111.018-8** representada legalmente por **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO CC 32.633.231,** con un porcentaje de participación del **5%, DIAMOND SECURITY LTDA** identificada con NIT**: 900.695.569-5,** representada legalmente por **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA TOVAR CC 79.542.229,** con un porcentaje de participación del **10%,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 5 al Contrato No. 2466 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2466 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26, el cual tiene por objeto: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 4**".*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 191.032.992.534,00),** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4) Que el 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **modificación No. 1** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de aclarar la información del encabezado, incluir los departamentos y municipios en el alcance del objeto y adicionar al valor total del contrato la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($24.466.381.959,00).**

5) Que el 03 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($16.323.707.922)**.

6) Que el 18 de octubre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($8.449.791.422)**.

7) Que el 15 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la modificación No. 4 al contrato 2466 de 2023 en el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.906.409.694)**.

8) Que mediante memorando **MEM-2025-00012034** del 17 de junio de 2025, la supervisión técnico-operativo, jurídico y el supervisor financiero del contrato No. 2465 de 2023, solicitó la modificación de la **CLAÚSULA NOVENA** en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.315.224.119)** de conformidad con lo siguiente:

*"En nuestra calidad de Supervisor Financiero, Técnico-Operativo y Jurídico de los **contratos 2465-23, 2466-23, 2467-23, 2469-23, 2470-23 y 2471-23.,** suscritos con las diferentes uniones temporales de las distintas zonas cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.", respetuosamente se solicita modificar los contratos referidos en el sentido de adicionar en el valor relacionado en cada una de las zonas:*

Zona 4 Contrato 2466-23 UT MAXIMUM SECURITY 23/26**: En la suma de CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE **($5.315.224.119).

(…)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución real de los contratos al corte del mes de abril 2025 y la proyección de necesidad (cantidades de personas de protección) para la vigencia 2025, observándose que el recurso con el que cuentan actualmente los contratos no es suficiente para cubrir la operación de toda la vigencia de 2025. Por lo anterior, la Supervisión solicita la adición de los citados contratos.

*Adicionalmente, mediante **MEM25-00016487** de fecha 06 de marzo de 2025, la Supervisión Técnico-Operativa remite la justificación técnica, misma que soporta la estimación de costos efectuada de la prestación de servicios de personas de protección para terminar la vigencia 2025, que se constituye como soporte para efectuar la presente solicitud.*

Es importante indicar, que la adición solicitada a los mentados contratos de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

(…)

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

Zona 4 Contrato 2466-23 UT MAXIMUM SECURITY 23/26

1. *Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor **CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($191.032.992.534,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*

2. *Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.*

3. *Que el contrato tuvo modificación No. 1 en el sentido de adicionar un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($24.466.381.959,00) MCTE** modificando la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.***

4. *Que el contrato tuvo modificación No. 2 en el sentido de adicionar un valor de **DIECISEIS MIL TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($16.323.707.922) MCTE** a la vigencia 2024 modificando la **CLAUSULA NOVENA** – **VALOR DEL CONTRATO.***

5. *Que el contrato tuvo modificación No. 3 en el sentido de adicionar un valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE **($8.449.791.422)** MCTE a la vigencia 2024 modificando la **CLAUSULA NOVENA** – **VALOR DEL CONTRATO.***

6. *Que el contrato tuvo modificación No. 4 en el sentido de adicionar un valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.906.409.694)** a la vigencia 2024 modificando la **CLAUSULA NOVENA** – **VALOR DEL CONTRATO.***

7. *Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 254.179.283.531) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*

8. *Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2466 de 2023 en la suma de **$5.315.224.119** ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.*

9. *Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con los que cuenta actualmente la Unidad Nacional de Protección – UNP se realiza la adición únicamente en la suma **$5.315.224.119.***

10. *La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 2825 del 02/01/2025, del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.*

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2466-23	
No. CONTRATO	*2466-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$ 191.032.992.534***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	*$ 1.142.605.091*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 73.510.172.524*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	*$ 75.864.652.064*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	*$ 40.515.562.855*
ADICIÓN 1 APROBADO EL 29/12/2023	***$ 24.466.381.959***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	*$ 146.171.459*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 9.412.327.768*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	*$ 9.719.726.121*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	*$ 5.188.156.611*
ADICIÓN 2 APROBADO EL 03/09/2024	***$ 16.323.707.922***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 16.323.707.922*
ADICIÓN 3 APROBADO EL 18/10/2024	***$ 8.449.791.422***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 8.449.791.422*
ADICIÓN 4 APROBADO EL 15/11/2024	***$ 13.906.409.694***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 13.906.409.694*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 254.179.283.531***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 164.657.874.341*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	*64,78%*
SALDO POR EJECUTAR A ABRIL 30 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	*$ 89.521.409.190*

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el

análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de abril último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera realizada basada en la justificación técnica, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución especifica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2466-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	*2466-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	***$ 75.864.652.064***
RECURSO ADICIÓN 2025	***$ 9.719.726.121***
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	***$ 85.584.378.185***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 43.255.358.151*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	*50,54%*
SALDO POR EJECUTAR A ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	*$ 42.329.020.034*
VALOR PARA ADICIONAR	*$ 5.315.224.119*

(…)"

9) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

10) La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP **2825** del 02/01/2025, del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.

11) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

12) Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

13) Que el contrato se encuentra vigente.

14) Conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. 2466 de 2023, por valor de **CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.315.224.119),** suma equivalente a 3,734 SMMLV no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2466 DE 2023					
AÑO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**ADICIÓN**	**VALOR SMLMV**	**No. SALARIOS**	**PORCENTAJE EN SMMLV**
2023	$ 191.032.992.534	N/A	$ 1.160.000	**164,684**	**100%**
2023	N/A	$ 24.466.381.959	$ 1.160.000	21,092	12,81%
2024	N/A	$ 16.323.707.922	$ 1.300.000	12,557	7,62%
		$ 8.449.791.422		6,500	3,95%
		$ 13.906.409.694		10,697	6,50%
2025	N/A	$ 5.315.224.119	$ 1.423.500	3,734	2,27%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 259.494.507.650**		**54,579**	**33,14%**

15) Que en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación; de igual forma la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes), teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

Así las cosas, la presente Modificación **No. 05**, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2466 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **CINCO MIL TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.315.224.119)** a la vigencia 2025, así

*"**CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($259.494.507.650,00),** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:*

Correspondiente a la vigencia 2023: ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.288.776.550,00)****, Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

Correspondiente a la vigencia 2024: ***CIENTO VEINTI UN MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($121.602.409.330,00) M/CTE****, se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°13724 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-005 y A-02-02-02-008- 005, servicios de soporte.*

Correspondiente a la vigencia 2025*: **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($90.899.602.304,00),** se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el CDP No. **2825** del 02/01/2025 en del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.*

Correspondiente a la vigencia 2026: ***CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($45.703.719.466,00),*** *se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad **de bolsa de servicios o monto agotable** y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los **servicio**s contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La **UNP** no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos s**ólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona,** una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta."*

CLÁUSULA SEGUNDA– MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula Décima Primera del Contrato No. 2466 de 2023, respecto a la vigencia 2025, la cual quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para la vigencia 2025, el presente contrato la Unidad Nacional de Protección – UNP, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2825** del 02/01/2025 en del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.”

CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el Contrato No. **2466 de 2023**, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA– DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente **Modificación No. 5** al Contrato No. 2466 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA– PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas continúan vigentes, y surten los efectos legales que ellas fijan.

VoBo.	NOMBRE
Proyectó	Diana Anaya
Revisó	Alida Calderón
Revisó	Laura Navas
Revisó	Alfonso Moreno
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https:pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*